

**DOÑA RAQUEL OLIVA QUINTERO, SECRETARIA EN FUNCIONES DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LOS REALEJOS**

**CERTIFICA:** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2016, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO:**

**6. CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ENTIDAD ASOCIACIÓN AGRUPACIÓN MUSICAL CRUZ SANTA.** Visto el expediente incoado por el Concejal Delegado del área de Cultura para la concesión de una subvención nominativa a la Entidad Asociación Agrupación Musical Cruz Santa (**CIF G-38289724**), con cargo a los créditos existentes en el vigente presupuesto municipal de 2016 por importe de 10.000 Euros.

Resultando que la actividad realizada en el municipio por dicha Entidad tiene por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública que redunde en beneficio de la ciudadanía en general.

Resultando que dicha línea de actuación subvencional figura expresamente recogida en el Plan estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Los Realejos para la anualidad 2016.

Resultando que el Ayuntamiento de Los Realejos, en virtud de sus competencias en materia de promoción de la cultura, pretende conseguir la mayor promoción de las actividades de carácter cultural y el más alto nivel de participación en dichas actividades para lo que considera preciso establecer una estrecha colaboración con las entidades ciudadanas que participan en este proceso de fomento de dichas actividades.

Resultando que figura en el Presupuesto General del Ayuntamiento de los Realejos para la anualidad 2016 subvención nominativa a favor de la Asociación Agrupación Musical Cruz Santa con cargo a la partida presupuestaria **2016 / EDU / 326 / 489,08**: "Otras transferencias-Agrupación Musical Cruz Santa" por importe de 10.000- **Euros**.

Considerando cuanto se previene en el convenio de colaboración a suscribir entre esta Corporación y la **Asociación Agrupación Musical Cruz Santa (CIF G-38289724)** para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 17 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de los Realejos donde se establece que las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto General Municipal se concederán previa celebración de un convenio.

Considerando que la competencia para la concesión de la subvención nominativa que se pretende corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía en virtud del Decreto nº 1263 de fecha 15 de junio de 2015.

Considerando que con arreglo al artículo 17.1 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones "*La Delegación de la facultad para conceder subvenciones lleva implícita la de comprobación de la justificación de la subvención, así como la de incoación, instrucción y resolución del procedimiento de reintegro, sin perjuicio de que la resolución de Delegación disponga otra cosa. La Delegación de competencias conllevará según se disponga en la norma habilitante la aprobación del gasto, salvo que se excluya de forma expresa*".

Visto el informe jurídico emitido por el Técnico de Administración del Área de Cultura, que obra en el expediente.

En su consecuencia, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la facultad delegada por el Decreto de la Alcaldía-presidencia nº 1263/15, de 15 de junio, por la que se delegan facultades en la Junta de Gobierno Local, y por unanimidad de todos sus miembros presentes, previa fiscalización de Intervención, adopta el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar el gasto para la concesión de una subvención nominativa por importe de **10.000Euros** con cargo a la aplicación presupuestaria **2016 / EDU / 326 / 489.08**: "Otras transferencias Agrupación Musical Cruz Santa"

**SEGUNDO.-** Conceder una subvención nominativa a la Entidad **Asociación Agrupación Musical Cruz Santa**, con CIF **G-38289724**, por importe de **10.000 Euros** para hacer frente a los gastos que se deriven del objeto de la subvención otorgada.

**TERCERO.-** Aprobar el Convenio de colaboración a formalizar con la Entidad **Asociación Agrupación Musical Cruz Santa** obrante en el expediente de su razón y que consta de nueve (9) cláusulas, en todos sus términos, por el que se regula la citada subvención para dar cumplimiento del artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS Y LA ASOCIACION AGRUPACION MUSICAL CRUZ SANTA PARA EL EJERCICIO 2016.**

*En Los Realejos a*

**COMPARECEN:**

*POR UNA PARTE, D. Manuel Domínguez González, DNI 43.369.204 J en su calidad de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de La Villa de Los Realejos (P3803100A), asistido de la Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento, que da fe del acto.*

*POR OTRA PARTE, D. Moisés Barroso González, mayor de edad, con DNI 78.617.574-D en calidad de Presidente de la Asociación Agrupación Musical Cruz Santa, con CIF G 38289724, que representa en este presente acto,*

*Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad para llevar a cabo el presente Convenio y a tal efecto,*

**MANIFIESTAN:**

*Que el Ayuntamiento de Los Realejos, en virtud de sus competencias en materia de difusión y fomento de la cultura, considera preciso establecer una estrecha colaboración con las entidades ciudadanas que participan en el proceso de ejecución de proyectos, programas o actividades relacionadas con esta materia.*

*Que la Asociación Agrupación Musical Cruz Santa es una entidad sin ánimo de lucro, registrada en el Registro de Asociaciones Canarias del Gobierno de Canarias y que según sus Estatutos entre sus fines está el fomentar el arte de la música en los niños desde la escuela en la forma que la Asociación acuerde, estimular y en su caso crear entre los jóvenes rondallas, corales, orfeones, dixeland, fanfarrias, conjunto músico-vocales, así como toda clase de agrupaciones que tiendan a fomentar dicho arte, y organizar o crear una Academia para el aprendizaje y formación de aquellos que, sintiendo la vocación musical pasen a integrarse en la Banda de Música.*

*Que figura en el Presupuesto General del Ayuntamiento de los Realejos para la anualidad 2016, subvención nominativa a favor de dicha Agrupación Musical con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:*

<b>Año</b>	<b>Org</b>	<b>Prog</b>	<b>Econom.</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
2016	EDU	326	48908	Otras transferencias-Agrupación Musical Cruz Santa	10.000,00 €

